1.2 Derechos humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que marca un hito en la historia, elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales. Fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 como un ideal común para todos los pueblos y naciones.

En Colombia la Corte Constitucional en la sentencia T-401 de 1992 plantea en sus fundamentos jurídicos, que la dignidad humana"[…] es el presupuesto esencial de la consagración y efectividad del sistema de derechos y garantías contemplado en la Constitución y se la considera como principio fundante del Estado, que tiene valor absoluto no susceptible de ser limitado ni relativizado bajo ninguna circunstancia,[de manera que] "(…) el respeto de la dignidad humana debe inspirar todas las actuaciones del Estado […]" y, por tanto, la integridad del ser humano se constituye en razón de ser, principio y fin último de la organización estatal.

El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos –Planedh- nos recuerda que la jurisprudencia de la Corte define tres lineamientos claros y diferenciables en relación con la dignidad humana: "(…)

Dignidad humana:

1. La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera).
2. La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien).
3. La dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones) (…)".

Así, desde el mismo enunciado normativo la dignidad humana es entendida como valor, como principio constitucional y como derecho fundamental autónomo.

En el mismo sentido, la educación debe ser un proceso basado en el respeto de los derechos y la dignidad humana. Tal como lo plantea la Ley General de Educación, la educación **"(…) se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, La dignidad humana de sus derechos y de sus deberes".** Ello nos exige ambientes de aprendizaje participativos y respetuosos de los derechos humanos, requiere del **"[…] compromiso de reconocer y respetar los derechos humanos de los niños [y de todos los actores de la comunidad educativa] […] comprendiendo el respeto de su identidad, su autonomía y su integridad […]".**MAGISTRADO CIFUENTES MUÑOZ, Eduardo. Colombia (1992). Corte Constitucional: Sentencia T-401/92. Bogotá.

Texto: Derechos fundamentales del trabajo – Material de formación SENA